

|                          |  |
|--------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA         | 001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil                         |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL    | 0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres |
| PRODUCTO                 | 3000001 : Acciones comunes   |
| ACTIVIDAD                | 5006144 : Atención de actividades de emergencia                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios  |

GASTO CORRIENTE  
2.4 Donaciones y transferencias 752 609,00

GASTO DE CAPITAL  
2.4 Donaciones y transferencias 23 692 017,00

**TOTAL EGRESOS 24 444 626,00**

**A LA: En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO 456 : Gobierno Regional del departamento de Pasco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de activos no financieros 2 696 375,00

**Sub total Gobierno Regional 2 696 375,00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y servicios 752 609,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de activos no financieros 20 995 642,00

**Sub total Gobiernos Locales 21 748 251,00**

**TOTAL EGRESOS 24 444 626,00**

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales – Proyectos de inversión e IOARR de emergencia" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Actividades de emergencia", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales involucrados elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"

que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2196089-6

## Modifican la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 259-2023-EF/43

Lima, 13 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2009, con vigencia permanente en virtud a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dicta, entre otras, medidas urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público cuenta con una comisión, la cual se encarga de elaborar los lineamientos y otros aspectos necesarios para la administración del mencionado citado Fondo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público", vigente a partir del 1 de abril de 2021;

Que, mediante el Acta N° 003-2023, de fecha 28 de junio de 2023, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público otorga su conformidad al proyecto de modificación de la citada Directiva, que le fuera remitido por el Secretario Técnico de la dicha comisión mediante el Informe N° 120-2023-EF/43.07;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; en el Decreto de Urgencia N° 053-2009, Dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones;



y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, en los términos siguientes:

“5.1 Del proceso de selección

(...)

5.1.2 A efectos de realizar la selección de un profesional calificado con cargo al FAG, la Entidad receptora consigna en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda), los requisitos mínimos y/o adicionales del Consultor FAG, quien debe ser un profesional calificado para el fortalecimiento institucional de la Entidad, así como la descripción del servicio materia de contratación.

5.1.3 Los postulantes a Consultor FAG presentan la siguiente información y documentación a la Entidad receptora:

- a) Declaración Jurada (ANEXO N° 2).
b) Datos del consultor FAG (ANEXO N° 3).
c) Curriculum Vitae, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes. (ANEXO N° 7).
d) Reporte emitido por la Entidad Bancaria donde se realiza el abono de los honorarios del Consultor FAG, conteniendo el nombre de la Entidad Bancaria, número de cuenta bancaria, CCI y nombre completo del titular.

La cuenta bancaria debe ser unipersonal y el titular de la misma debe ser únicamente el Consultor FAG, sin excepción.

5.2 De la contratación

(...)

5.2.2 La Entidad receptora remite mediante oficio a la UTP, un ejemplar del Contrato de Locación de Servicios (Anexo N° 4) debidamente suscrito por ambas partes (firma digital o firma manuscrita), conteniendo la siguiente documentación:

- a) Términos de Referencia del Servicio (ANEXO N° 1 o ANEXO N° 1-A), según corresponda.
b) Declaración Jurada (ANEXO N° 2).
c) Datos del Consultor FAG (ANEXO N° 3).
d) Certificación (ANEXO N° 5).
e) Reporte emitido por la Entidad Bancaria donde se realiza el abono de los honorarios profesionales del Consultor FAG, conteniendo el nombre de la Entidad Bancaria, número de cuenta bancaria, CCI y nombre completo del titular. La cuenta bancaria debe ser unipersonal y el titular de la misma debe ser únicamente el Consultor FAG, sin excepción.
f) Reporte de habilitación profesional vigente, en caso constituya un requisito establecido por la Entidad receptora.
g) Curriculum Vitae, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes. (ANEXO N° 7).

(...)

5.2.6 El contrato es a plazo determinado y puede ser prorrogado, dentro de un mismo año fiscal, o renovado, de un año fiscal a otro, a través de adendas sucesivas (Anexo N° 8), siempre y cuando no sean modificados los Términos de Referencia (Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda) en lo que corresponde a la descripción del servicio ni al monto de la contraprestación.

(...)

5.3 De los Honorarios Profesionales y el Pago

(...)

5.3.4 La Conformidad del Servicio - Anexo N° 6 indica las actividades efectivas realizadas por el Consultor FAG, de acuerdo con la descripción del servicio señalada en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda), bajo responsabilidad del funcionario que otorga la conformidad del servicio. (...)"

Artículo 2.- Modificar el numeral 8 de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, a efectos de modificar los Anexos N°s 1 - Términos de Referencia; N° 4 - Contrato de Locación de Servicios, N° 6 - Conformidad del Servicio y N° 7 - Curriculum Vitae Documentado; e incorporar los Anexos N°s 1-A - Términos de Referencia del Servicio - Egresado de Curso de Extensión Universitaria, 1-B - Cuadro de requisitos mínimos y rango de honorarios a aplicarse en la contratación de Consultores FAG y 1-C - Cuadro de requisitos mínimos y honorarios a aplicarse en la contratación de Egresados de Cursos de Extensión Universitaria, que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes, serán de aplicación para las nuevas contrataciones que se celebren con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

“8. ANEXOS

Anexo N° 1 - Términos de Referencia del Servicio.

Anexo N° 1-A - Términos de Referencia del Servicio - Egresado de Curso de Extensión Universitaria.

Anexo N° 1-B - Cuadro de requisitos mínimos y rango de honorarios a aplicarse en la contratación de Consultores FAG.

Anexo N° 1-C - Cuadro de requisitos mínimos y honorarios a aplicarse en la contratación de Egresados de Cursos de Extensión Universitaria.

(...)

Anexo N° 4 - Contrato de Locación de Servicios.

(...)

Anexo N° 6 - Conformidad de Servicio.

Anexo N° 7 - Curriculum Vitae documentado.

(...)"

Anexo N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

1. ENTIDAD:

- Entidad: .....
• Dependencia donde prestará sus servicios .....

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Haber obtenido Grado Académico de Bachiller o Título Profesional. Si hubiera sido otorgado por una Universidad Extranjera debe encontrarse registrado en

la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y/o SUNEDU.

- Contar con los años de experiencia general y años de experiencia específica en la materia, determinados por la entidad receptora, orientados a fortalecer las capacidades institucionales de la Entidad, según el Anexo N° 1-B.

- No encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

**3. REQUISITOS ADICIONALES** (Los que establezca la Entidad; años de experiencia, capacitaciones, Título profesional y/o maestría, colegiatura respectiva de ser el caso, etc.)

- .....
- .....
- .....

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

(Deben ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

- .....
- .....
- .....
- Otros que solicite el Funcionario a quien reporta.

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del .... de ..... de 20.. hasta el .... de ..... de 20...

#### 6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

..... y 00/100 Soles (S/ .....).

#### 7. CARGO

Consultor FAG

#### 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio debe ser efectuada por (indicar el cargo del funcionario que otorga la conformidad del servicio – superior jerárquico).

Ciudad, día, mes y año

|   |
|---|
| Firma<br>Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o del Funcionario que cuente con delegación de funciones cargo |
|---|

#### Anexo N° 1-A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO – EGRESADO DE CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

#### 1. ENTIDAD:

- Entidad: .....
- Dependencia donde prestará sus servicios .....

#### 2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Tener la condición de egresado de una universidad nacional o privada.
- Ser egresado de un Curso de Extensión Universitaria durante el último año anterior a la celebración del contrato FAG.
- No encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

#### 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

(Deben ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

- .....
- .....
- .....
- Otros que solicite el Funcionario a quien reporta.

#### 4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del .... de ..... de 20.. hasta el .... de ..... de 20...

#### 5. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

..... y 00/100 Soles (S/ .....).

#### 6. CARGO

Consultor FAG

#### 7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio debe ser efectuada por (indicar el cargo del funcionario que otorga la conformidad del servicio – superior jerárquico).

Ciudad, día, mes y año

|   |
|---|
| Firma<br>Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o del Funcionario que cuente con delegación de funciones cargo |
|---|

#### ANEXO N° 1-B

### CUADRO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y RANGO DE HONORARIOS A APLICARSE EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FAG

| Requisitos mínimos |                                |                     |                                      | Rango de honorarios mensuales S/ |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Nivel              | Grado Obtenido                 | Experiencia General | Experiencia específica en la materia |                                  |
| Cuarto             | Bachiller o Título profesional | 3 años              | 1 año                                | Hasta S/ 7,000(**)               |
| Tercero            | Bachiller o Título profesional | 3 años              | 2 años                               | Hasta S/ 10,000                  |
| Segundo            | Título profesional (*)         | 5 años              | 3 años                               | Hasta S/ 13,000                  |
| Primer             | Título profesional (*)         | 6 años              | 4 años                               | Hasta S/ 15,600                  |

(\*) En caso de no contar con título profesional, la persona propuesta debe contar con:

- Grado de Bachiller y dos (02) años de experiencia específica en la materia adicionales al mínimo requerido, o,
- Grado de Bachiller y ser egresado de Maestría, debiendo acreditarlo con la constancia correspondiente.

(\*\*) El importe de honorarios fijados no podrá ser inferior a S/ 5,000.00.

#### ANEXO N° 1-C

### CUADRO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y HONORARIOS A APLICARSE EN LA CONTRATACIÓN DE EGRESADOS DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La contratación de egresados/as de los Cursos de Extensión Universitaria debe cumplir con los requisitos mínimos y el honorario a aplicarse en su contratación, conforme se indica a continuación:



| Requisitos mínimos     |   |  | Honorario mensual S/ |
|------------------------|---|--|----------------------|
| Formación Académica    | Curso de Extensión  | Cualificación académica                        |                      |
| Egresado Universitario | Haber participado en un Curso de Extensión Universitaria durante el último año anterior a la celebración del contrato FAG | Egresado del Curso de Extensión Universitaria. | S/ 3,000             |

**Anexo N° 4****CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
N° (.....)**

(...)

**2. Cláusula segunda: Objeto**

El objeto del presente documento, es contratar los servicios del CONSULTOR FAG quien prestará los servicios que se describen en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda) de los Lineamientos, se podrán modificar si los intereses de la Institución que solicita el contrato así lo requiere.

(...)

**Anexo N° 6****CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

(...)

**5. Detalle de los servicios realizados por el contratado**

Porcentaje de ejecución mensual: (%)

Equivalente en Soles (S/)



Detalle de los servicios realizados por el consultor FAG (Describir el servicio de acuerdo al orden que aparecen las actividades en el Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda, de los Términos de Referencia).

(...)

|  |
|--|
| <i>Firma</i><br><b>Nombres y apellidos</b><br><b>Cargo del funcionario autorizado para emitir la conformidad de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 o 1-A : Términos de Referencia del Servicio</b> |
|--|

**Anexo N° 7****CURRICULUM VITAE****I. DATOS PERSONALES**

Apellidos:  
 Nombres:  
 Nacionalidad:  
 Lugar y fecha de nacimiento:  
 Documento de Identidad:  
 RUC:  
 Estado Civil:  
 Domicilio:  
 Teléfono:  
 Correo Electrónico:

**II. ESTUDIOS REALIZADOS**

| Título o Grado | Especialidad | Fecha Expedición Título (Día/ Mes / Año) | Universidad | Ciudad/ País |
|----------------|--------------|--|-------------|--------------|
| DOCTORADO      |              |  |             |              |

| Título o Grado        | Especialidad | Fecha Expedición Título (Día/ Mes / Año) | Universidad | Ciudad/ País |
|-----------------------|--------------|--|-------------|--------------|
| MAESTRÍA              |              |  |             |              |
| POSTGRADO O DIPLOMADO |              |  |             |              |
| TÍTULO PROFESIONAL    |              |  |             |              |
| BACHILLER             |              |  |             |              |
| EGRESADO (*)          |              |  |             |              |

**III. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN**

| N° | Especialidad | Fecha de Inicio y Término | Institución | Ciudad/ País |
|----|--------------|---------------------------|-------------|--------------|
| 1° |              |                           |             |              |
| 2° |              |                           |             |              |

**IV. EXPERIENCIA LABORAL (\*\*)**

(Constancias y/o certificados y/o resoluciones de designación y cese, que acrediten la experiencia general, los cuales deben tener información mínima que identifique a la Entidad o Empresa que lo emite, el cargo o servicio prestado y el tiempo de la prestación)

| N°   | Nombre de la entidad o empresa | Cargo o servicio prestado | Inicio (mes/año) | Culminación (mes/año) | Tiempo de la prestación |
|--|--------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1  |                                |                           |                  |                       |                         |
| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO |                                |                           |                  |                       |                         |
| 2  |                                |                           |                  |                       |                         |
| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO |                                |                           |                  |                       |                         |
| 3  |                                |                           |                  |                       |                         |
| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO |                                |                           |                  |                       |                         |

**V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MATERIA (\*\*)**

(Constancias y/o certificados y/o resoluciones de designación y cese, que acrediten la experiencia específica en la materia, los cuales deben tener información mínima que identifique a la Entidad o Empresa que lo emite, el cargo o servicio prestado y el tiempo de la prestación)

| N°   | Nombre de la entidad o empresa | Cargo o servicio prestado | Inicio (mes/año) | Culminación (mes/año) | Tiempo de la prestación |
|--|--------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1  |                                |                           |                  |                       |                         |
| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO |                                |                           |                  |                       |                         |
| 2  |                                |                           |                  |                       |                         |
| DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO |                                |                           |                  |                       |                         |

(\*) Aplicable a las contrataciones que se refiere el Anexo N° 1-A "Términos de Referencia del Servicio – Egresado de curso de extensión universitaria".

(\*\*) Ello no se requiere cuando se trate de las contrataciones a las que se refiere el Anexo N° 1-A "Términos de Referencia del Servicio – Egresado de curso de extensión universitaria".

(...)